



# **PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.**

## **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP - 2024**

Proceso  
Direccionamiento Estratégico

# TABLA DE CONTENIDO

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....                                          | 3  |
| 1. OBJETIVO GENERAL.....                                   | 4  |
| 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                             | 4  |
| 3. ALCANCE .....                                           | 4  |
| 4. RESPONSABLES .....                                      | 4  |
| 5. DEFINICIONES .....                                      | 5  |
| 6. CONSIDERACIONES GENERALES .....                         | 7  |
| 7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO .....                          | 7  |
| 7.1. Gestión integral del Riesgo de Corrupción.....        | 7  |
| 7.2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas .....  | 7  |
| 7.3. Servicio al Ciudadano .....                           | 8  |
| 7.4. Transparencia y acceso a la información .....         | 8  |
| 7.5. Redes interinstitucionales y canales de denuncia..... | 8  |
| 7.6. Legalidad e Integridad .....                          | 9  |
| 7.7. Iniciativas Adicionales.....                          | 10 |
| 8. NORMATIVIDAD APLICABLE .....                            | 10 |
| 9. CRONOGRAMA .....                                        | 10 |

# INTRODUCCIÓN

La Personería de Bogotá, D. C. es un organismo de control que, como integrante del Ministerio Público, protege, defiende y promueve los derechos de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los(as) servidores(as) públicos(as) en el Distrito Capital, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, la Entidad tiene la necesidad de formular e implementar estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción en el desarrollo de su misionalidad, desde la prevención, investigación y sanción, que le permita mejorar su imagen, la credibilidad, la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento de la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Igualmente, y para dar cumplimiento a la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, la cual en su Artículo 31 modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) en el Programa de Transparencia y Ética Pública, estableciendo que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...)”, la Personería de Bogotá, D. C. presenta a continuación su Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, siguiendo las orientaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Formular e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Bogotá, D. C., como un instrumento preventivo donde se promuevan las iniciativas y estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción, de participación ciudadana y rendición de cuentas, la legalidad e integridad ética, y el servicio al ciudadano, de conformidad con las directrices de las entidades líderes en el tema y la normatividad vigente.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos institucionales, con el fin de evitar su materialización.
- 2.2. Fortalecer y promover la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública y en los espacios de rendición de cuentas.
- 2.3. Desarrollar acciones en busca de la mejora de la atención a las personas que solicitan los servicios de la Entidad.
- 2.4. Avanzar en la implementación de los lineamientos para garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la Entidad.
- 2.5. Implementar y/o difundir los canales de denuncia, teniendo en cuenta que dichos canales son fuentes de información estratégica y fomentan la disposición a denunciar.
- 2.6. Promover una cultura de la legalidad y la integridad ética que apunte a la generación de confianza en la ciudadanía a partir de la apropiación de reglas que demuestran la probidad de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de la Entidad, en el desarrollo de su misionalidad.

## 3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP aplica para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de la Entidad, a través de cada uno de los procesos institucionales; tanto en la sede central y personerías locales, como en los diferentes puntos de atención.

## 4. RESPONSABLES

Personero(a) de Bogotá, D. C.  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
Responsables de procesos y equipos de trabajo

## 5. DEFINICIONES

### **Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional adscrito al Departamento Nacional de Planeación. Tiene como objetivo desarrollar e impulsar Políticas Públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

**Canal de Denuncias:** es una herramienta o software que permite comunicar, de manera confidencial y con un sencillo formulario, las actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del Código Disciplinario y/o la posible comisión de un delito penal.

**Conflicto de Intereses:** es una situación que se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del (de la) servidor(a) público(a). Los intereses particulares y directos del (de la) servidor(a) público(a) se presentan cuando la regulación, gestión, control o decisión de un asunto involucran a su conyugue, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, socios, entre otros.

**Corrupción:** La definición más común de corrupción es la que ofrece la organización Transparencia Internacional, que la relaciona con el abuso del poder para beneficio propio (Transparency International, 2009) en detrimento de los intereses colectivos.

El Banco Mundial define la corrupción como el abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes (Banco Mundial, 1997).

En el CONPES 167 de 2013 que define la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción la define como “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. (DNP, 2013).

**Debida Diligencia:** Hace referencia a una validación establecida en la gestión interna del riesgo crítico de la organización donde se busca el aseguramiento en las relaciones contractuales con sus contrapartes, en materia de prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, donde las compañías están expuestas a los riesgos reputacionales, legales, operacionales y de contagio que afectarían ostensiblemente cualquier organización (compliance.com.co.)

**Mapa de riesgos:** documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

**Política de Administración de Riesgos:** Documento que contiene el compromiso frente a la identificación, tratamiento, control de los riesgos y oportunidades, que influyen los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** Documento que contiene las estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción de las entidades públicas, en el desarrollo de su misionalidad.

**Rendición de Cuentas:** se entiende como una obligación y una buena práctica de gestión de las entidades del Estado colombiano, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor), que a su vez tienen el derecho de exigirla, sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos. (DAFP, 2019).

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT–, es el mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

**Secretaría de Transparencia:** Es una dependencia misional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Su objeto es el de asesorar al presidente en la formulación y diseño de Políticas Públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

**Soborno:** El soborno o también conocido como cohecho, coima o “mordida”, en el ámbito del derecho, es un delito que consiste en el ofrecimiento de una dádiva a una autoridad o funcionario(a) público(a) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

**Transparencia:** Según Transparencia Internacional, es “la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones, y las juntas directivas tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas” (Transparency International, 2009).

De acuerdo con la Corporación Transparencia por Colombia, la transparencia es el “marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público (Transparencia por Colombia, 2010).

## 6. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Personería de Bogotá, D. C., se formula teniendo en cuenta su misionalidad y el compromiso que como entidad del Estado le corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

## 7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Personería de Bogotá, D. C., está integrado por siete (7) componentes, a saber:

### 7.1. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Mediante este componente la Entidad realiza actividades coordinadas que le permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas estas actividades se materializa con la formulación, implementación y seguimiento a la Política de Administración de Riesgos y con el mapa de riesgos institucional, donde se identifican, evalúan, controlan y mitigan los riesgos para combatir la corrupción; contando con el análisis, monitoreo y seguimiento permanente.

En concordancia, el objetivo en el programa de Transparencia y Ética Pública es fortalecer el enfoque integral para la gestión de riesgos, incluyendo en la identificación los riesgos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno y fraude; complementando con controles de debida diligencia y análisis de materialización de delitos contra la administración pública, para así prevenir las prácticas irregulares, y en caso de ocurrir, poderlas detectar y sancionar.

### 7.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Mediante este componente se busca adelantar acciones para fortalecer y promover la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública; empoderar a la Entidad y, en general, a las partes interesadas en el Distrito Capital para que se generen más espacios de diálogo que permitan el involucramiento de la ciudadanía en las diferentes fases del ciclo de gestión pública.

Igualmente, en lo relacionado con la Rendición de Cuentas, se requiere la formulación de una estrategia de rendición de cuentas que establezca mecanismos para garantizar la información, el diálogo y la responsabilidad de manera permanente, promoviendo la mejora continua a través de ejercicios efectivos de participación ciudadana en el control y la evaluación de la gestión pública.

### 7.3. SERVICIO AL CIUDADANO

Este componente es transversal a todos los demás del PTEP y está orientado a fortalecer los mecanismos de prestación del servicio al ciudadano, apoyado en la implementación de la Política de Servicio al Usuario de la Entidad, un Talento Humano con vocación de servicio y enfoque al cliente, en el uso de nuevas tecnologías, entre otros.

### 7.4. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente tiene como fundamento lo establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), la cual tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública esté a disposición de todos los ciudadanos, de manera veraz, completa y en formatos accesibles.

La Ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este Derecho Fundamental, a través de:

- 1) El fortalecimiento de obligaciones para el acceso a la información.
- 2) El establecimiento de nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación y respuesta a solicitudes y
- 3) Afianzar el sistema de acceso a la información pública

### 7.5. REDES INTERINSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA

La implementación de este componente del PTEP consiste en el establecimiento de alianzas estratégicas interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos en la prevención y denuncia de actos de corrupción. Por otra parte, se requiere la implementación y/o difusión de los canales de denuncia, teniendo en cuenta que

dichos canales son fuentes de información estratégica y fomentan la disposición a denunciar.

Así las cosas, se requiere la revisión y/o socialización de los protocolos de denuncia de actos de corrupción, su tratamiento y discrecionalidad, con el fin que el (la) denunciante se sienta respaldado(a) y con garantías.

## 7.6. LEGALIDAD E INTEGRIDAD

Este componente de legalidad e integridad se refiere a las acciones en el ámbito legal y ético para promover una cultura que apunte a la generación de confianza en la ciudadanía a partir de la apropiación de reglas que demuestran la probidad de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de la Entidad en el desarrollo de la misionalidad.

Está conformado por dos aspectos a tener en cuenta:

**“La Cultura de la Legalidad”**, trata acerca del cumplimiento de las normas desde una forma reflexiva que pretende activar en el (la) servidor(a) público(a) la importancia de emprender un cambio cultural que rompa con el refrán popular “hecha la ley, hecha la trampa” basados en la ineludible tarea de cualquier servidor(a) público(a): **cumplir y hacer cumplir las normas**.

**“La Integridad”**, que brinda al (a la) servidor(a) público(a) las herramientas para fortalecer los valores éticos en su labor diaria. El principal aporte que puede hacer un(a) servidor(a) público(a) a la lucha contra la corrupción es que sus comportamientos y decisiones estén orientados por la ética de lo público.

Así las cosas, la implementación de este componente exige la realización de procesos de selección meritocráticos que garanticen el acceso transparente al Servicio Público. Igualmente, impulsar iniciativas desde la Alta Dirección para generar apropiación del Código de Integridad ya que esto deriva en un entorno institucional favorable para construir confianza entre los Grupos de Valor y Partes Interesadas.

Teniendo en cuenta la prevalencia de la modalidad de teletrabajo en el servicio público colombiano, la implementación del código de integridad debe contemplar actividades virtuales y estrategias innovadoras.

Adicionalmente, se requiere continuar instruyendo a los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas respecto a la gestión preventiva de conflictos de intereses, como garantía de la imparcialidad en la toma de decisiones.

Finalmente, la Entidad requiere la conformación de un grupo de Gestores de Integridad que se conviertan en líderes(as) que promuevan la difusión y

cumplimiento del Código de Integridad, a través de iniciativas de innovación para su aplicación y la consolidación de una cultura de probidad por la cual sea reconocida.

## 7.7. INICIATIVAS ADICIONALES

El componente de Iniciativas Adicionales se refiere a las acciones o estrategias particulares que la Entidad considera contribuyen para combatir y prevenir la corrupción y dependerán del enfoque de gestión.

## 8. NORMATIVIDAD APLICABLE

| TIPO DE NORMA                     | NÚMERO    | AÑO  | EMISOR                              | ARTÍCULO(S) APLICACIÓN |
|-----------------------------------|-----------|------|-------------------------------------|------------------------|
| Constitución Política de Colombia | No aplica | 1991 | Asamblea Nacional Constituyente     | 118                    |
| Decreto Ley                       | 1421      | 1993 | Presidencia de la República         | 99, 100, 101           |
| Ley                               | 1474      | 2011 | Congreso de la República            | Todos                  |
| Ley                               | 1712      | 2014 | Congreso de la República            | Todos                  |
| Ley                               | 1757      | 2015 | Congreso de la República            | Todos                  |
| Ley                               | 2195      | 2022 | Congreso de la República            | 12 y 31                |
| CONPES                            | 167       | 2013 | Departamento Nacional de Planeación | Todo                   |
| CONPES                            | 4070      | 2017 | Departamento Nacional de Planeación | Todo                   |
| Acuerdo Distrital                 | 755       | 2019 | Concejo de Bogotá, D.C.             | 2, 4                   |

## 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

El cronograma de actividades y los(as) responsables de su ejecución se encuentran detallados en la Matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública para el periodo 2024.

Ver Anexo1. [Matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024](#)